



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 47/018

Expte. N° 5051/2014 A 86

Montevideo, 4 de mayo de 2018

VISTO: la cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Alcon Laboratorios Uruguay S.A. y Murry S.A.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Murry S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de los ítems N° 566, 591 y 594 que fueron adjudicados a Alcon Laboratorios Uruguay S.A. según Resolución N° 74/016 de 25 de julio de 2016, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos - Grupos 2 y 3".

CONSIDERANDO: I) que dicho Llamado se encuentra actualmente en régimen de compra directa por Resolución N° 142/017 de 12 de diciembre, hasta el 31 de julio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar.

II) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de dichos insumos.

III) que el ingreso del trámite, en fecha 3 de noviembre de 2017, se terminó de completar en el mes de abril de 2018.

IV) que Murry S.A. cumple con lo previsto en el artículo 75 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no habiéndose formulado objeciones por parte de la Asesoría Notarial respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica y a lo establecido en los artículos 75 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones entre las firmas Alcon Laboratorios Uruguay S.A. y Murry S.A. respecto de los ítems N° 566, 591 y 594 que fueron adjudicados según Resolución N° 74/016 de 25 de julio 2016, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupos 2 y 3, según el detalle que luce en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º) La firma cesionaria, Murry S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia de la compra directa antes indicado y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) La firma cesionaria deberá asimismo constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución, hasta el hasta el 31 de julio de 2018.

4º) Notificar a las firmas Alcon Laboratorios Uruguay S.A. y Murry S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos- Grupos 2 y 3".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas